

A DESPACHO: agosto 31 de 2022 informando que se hace necesario allegar insertos para proceder con la comisión asignada. Provea.

El secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

PROCESO: Despacho Comisorio 2022-02308
COMISIONA: Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Armenia
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OROZCO
RADICADO: 63001400300820160043600

Auto Interlocutorio Nro. 1928

De acuerdo a la constancia secretarial y una vez revisado el Despacho Comisorio, se avizora que no se ha aportado copia del auto que ordena la Comisión y el Certificado de Tradición del bien encartado, por parte del Juzgado Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Armenia, dentro del proceso Ejecutivo con radicación de origen 63001400300820160043600.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: OFICIESE al Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Armenia, para que remita con destino a este Despacho copia del auto que ordena la comisión y el certificado de tradición del bien inmueble.

Notifíquese,

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b338527c54064838e5db0d8de1012c3f11815d9cab39278bdb441a867acdc13**

Documento generado en 31/08/2022 04:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>